Constructor/Promotor

El BIESS de conformidad a la normativa vigente de calificación de proyectos inmobiliarios y con el propósito de mejorar los tiempos de gestión en la constitución  de hipoteca y suscripción de mutuos, mantiene habilitada una **ventanilla corporativa gratuita** para que ingresen los expedientes con la solicitud de crédito del asegurado (comprador)

En el proceso de organización del expediente de dicha solicitud la constructora/promotora no  requiere de pasos adicionales, todo lo contrario la calificación del proyecto ayuda para que presente menos documentos; por lo tanto, **no le faculta a cobrar valores por este concepto al asegurado beneficiario del préstamo**, ya que la solicitud sigue un proceso establecido por el BIESS que no necesita de ningún seguimiento o gestión por parte de la constructora, en razón que el asegurado con su clave ingresa al aplicativo web de Préstamos Hipotecarios y puede realizar el seguimiento al trámite de concesión del crédito.

Por lo expresado, dejamos constancia  que de comprobarse que la constructora/promotora a su cargo se encuentra cobrando valores no autorizados a nuestros asegurados, el BIESS suspenderá la calificación del proyecto y los proyectos a cargo de la constructora calificados en el BIESS y en caso de haber firmado el  CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS entre el BIESS y la constructora, se darán por terminados unilateralmente y se suspenderá al abogado asignado para el proceso legal.  Para lo cual,  el asegurado deberá acercarse al BIESS directamente a entregar el expediente en las ventanillas de atención al público con toda la documentación completa y seguir el procedimiento establecido para tal efecto.

Firma Representante LEGAL

RUC: